1001.84

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD No. 1001.84.1398-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL E INTEGRAL GROUP SAS

MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATISTA:	INTEGRAL GROUP SAS
NIT:	844003310-4
R/L:	EDUARDO ANDRÉS GÓMEZ QUIMBAYO
CC:	9.729.895
OBJETO:	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
VALOR:	TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($369.999.771)
PLAZO:	SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DIAS

Entre los suscritos: LUIS EDUARDO CASTRO, identificado con C.C, No. 9.533.034 expedida en Sogamoso Boyacá en su calidad de Alcalde Municipal, elegido según credencial E-27, cargo para el cual tomo posesión mediante acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996], actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7.quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, EDUARDO ANDRÉS GÓMEZ QUIMBAYO identificado con C.C. 9.729.895 en calidad de representante legal de INTEGRAL GROUP SAS con NIT 844003310-4 quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio.

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO.-

EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en los estudios previos y especificaciones técnicas, así como al cumplimiento de las actividades específicas descritas en el anexo técnico, que hacen parte integral del estudio previo, y el cual para su ejecución requiere de la elaboración de las fichas metodológica por cada una de las actividades en las cuales se describa la metodología, las estrategias, tareas, insumos materiales, formatos, soporte y evidencias, así como los requerimientos operativos, responsables, cronograma y demás variables que considere el ejecutor y la interventoría y/o referente, necesario; estas fichas metodológicas deben ser realizadas y avaladas de manera previa a su ejecución o desarrollo, dando cumplimientos a las necesidades de cada una de las dimensiones y componentes priorizadas.

2. Realizar la implementación de la estrategia APS con un equipo básico territorial, con intervención en los 3 micro territorios priorizados (priorización explicada en la necesidad del estudio previo), zona sur del municipio de Yopal, Barrio Llano lindo, con el diagnóstico de mínimo 1200 hogares.

3. Presentar los registros individuales de prestación de servicios – RIPS – con el correspondiente CUPS para las actividades de intervenciones colectivas previstas en el anexo 5 de la Resolución 2775 del 9 de diciembre de 2021 o la normatividad que se encuentre vigente.

4. Ejecutar las actividades de la ficha técnica del plan de intervenciones colectivas, que son las siguientes:

N°	ACTIVIDAD	PROYECTO	PRODUCTO PROYECTO	VALOR

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

1	En cumplimiento de la resolución 295 del 27 de febrero de 2023, se aplica la estrategia de atención primaria en salud como eje central de las actividades del PIC, ajustadas al cumplimiento del plan indicativo del plan territorial municipal, es así que el municipio de Yopal se acoge al cumplimiento de este mandato realizando concurrencia y complementariedad con los recursos del PIC, con un equipo de salud territorial - EST, ajustado a las necesidades y recursos en el marco de lo dispuesto en la resolución 2788 de 2022, con este equipo se pretende cubrir un territorio urbano compuesto por cuatro micro - territorios, garantizando su caracterización y realización de los planes de cuidado primario como Herramienta operativa que le permite al equipo de salud identificar, planear, implementar, monitorear y evaluar las acciones prioritarias en salud a nivel individual, familiar y colectivo, en los diferentes momentos de curso de vida, considerando las particularidades poblacionales y territoriales. Para definir los costos se utilizó el cuadro de costos estimado por el Ministerio para cada uno de los perfiles. Para el fortalecimiento de competencias del equipo de salud territorial la ESE debe realizar inducción y capacitación para el desarrollo de sus funciones. Las actividades a ejecutar por el equipo de salud territorial son las siguientes: 1. En el marco de las intervenciones colectivas: Caracterización familiar y del entorno, 2. Ejecución de intervenciones colectivas de acuerdo con la caracterización; como la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, procesos de educación para la salud dirigida a los colectivos, estrategias de información en salud, procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo a las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en el territorio. 3. Formulación del plan integral del cuidado primario de acuerdo con los resultados de la caracterización realizada, identificando intervenciones individuales que deben garantizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal; valorando riesgos previamente detectados; proyectando procesos de educación para la salud dirigido a las personas y/o a la familia (u otros sujetos colectivos de acuerdo al entorno abordado); definiendo contenidos a abordar en el marco de la información en salud; reconociendo necesidades de gestión intersectorial de acuerdo a necesidades detectadas y oferta territorial; entre otros. 4. Identificación del riesgo individual, familiar y comunitario de la población adscrita, por momento de curso de vida, sexo-genero, etnia y condiciones socioeconómicas y ambientales. 5.Brindar información sobre la oferta de servicios a que tiene derecho. 6. Promoción de la afiliación al sistema de seguridad social en salud realizando los trámites correspondientes en coordinación con la Empresa Social del Estado. 7. Inducción a la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. Identificar, notificar y gestionar la atención y el control de los eventos de interés en salud pública. 8. Canalización a la institución prestadora de servicios de salud primaria, conforme a los riesgos identificados, la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible. 9. Seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud en su respectiva red de prestación de servicios. 10. Promoción de espacios de conciliación, concertación y mediación entre los procesos de salud propia de los grupos étnicos y los actores del SGSSS, cuando aplique. 11. Promoción y gestión de la articulación de los servicios de salud, sociales y ambientales, entre otros, de acuerdo con las necesidades de la población. 12. Socialización de los resultados de la caracterización familiar y del entorno, con las comunidades atendidas. 13. Realizar la sistematización y el reporte de información en los registros administrativos establecidos por el Ministerio, los cuales incluyen la caracterización, el plan integral de cuidado primario, la canalización y el seguimiento a los avances del plan. NOTA: las actividades del equipo de salud territorial se deben articular con las actividades colectivas del presente anexo técnico, impactando y cumpliendo con las metas del plan territorial de salud del Municipio de Yopal. El equipo básico requerido es el siguiente: Dos (2) auxiliares de enfermería, por 6 meses c/u Un promotor en salud o líder comunitario, por 6 meses. Un profesional en enfermería por 7 meses. Un profesional en psicología por 4 meses. Un profesional en medicina por 3 meses. Costos indirectos por el 15% (derivados de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información).	**202185001000 6**	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis. * Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población. *Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales. *Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes. *Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas. *Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales. *Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos. *Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva. *Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles. *Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.	$124.758.323

GCC
ISO 9001
EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No
LAT - 0969

2	Aplicar pruebas para la detección temprana y medición de riesgos asociados a consumo de sustancias psicoactivas licitas e ilícitas (instrumento: substance involvement screening test ASSIST), en Adolescentes y Jóvenes de instituciones educativas del municipio de Yopal que se encuentre entre los grados 9º, 10º y 11º, de Instituciones educativas priorizadas (concertar con la secretaria de Salud de Yopal), para la aplicación de la prueba se debe tener un consentimiento informado, se evaluaran 4 aspectos fundamentales como son estados de ánimo, consumo de sustancias psicoactivas, trastornos mentales y afectaciones emocionales, que se vinculan con problemáticas de Violencia, aislamiento y desatención familiar; y de esta manera poder determinar la vulnerabilidad de los casos que lo ameriten; siendo necesario para los casos que presenten riesgo leve y moderado realizar una intervención breve y para los casos que presenten riesgo severo, se debe aplicar intervención breve y la entrevista motivacional, quedando como constancia la prueba ASSIST en digital o medio físico, los formatos diligenciados de intervención breve y entrevista motivacional, dándose la oportunidad de intervención en los que el test ASSIST determine según su protocolo, estos deberán ser notificados al sistema de vigilancia VESPA mediante diligenciamiento de la ficha. Se aplican en total 180 pruebas de Detección de Riesgo en Salud Mental, siendo necesario realizar la socialización y concertación con la secretaria de Educación y la administración de las instituciones educativas, al igual que la socialización y convocatoria de cada estudiante. Se deberá presentar informe individual de cada uno de los estudiantes que presenten riesgo moderado o alto, que permita realizar la activación de ruta de atención para orientar la atención primaria en salud mental en los servicios o programas a los cuales les compete su atención. Realizar el seguimiento a las canalizaciones realizadas. Elaboración, presentación y socialización de informe de resultados, especificando clasificación de riesgos detectados y estableciendo mapa de georreferenciación en salud mental de las instituciones educativas intervenidas. Las pruebas deben ser realizadas por persona natural o jurídica que cuente con experiencia certificada en la realización de pruebas de Detección de Riesgo en Salud Mental –instrumento: substance involvement screening test ASSIST.	**202185001000 6**	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	$13.250.340
3	Realizar proceso de información en salud a través de una (1) charla presencial con experiencia vivencial de la práctica y aplicación de las herramientas propuestas en el documento de las Naciones Unidas “ESCUELAS Educación de base escolar para la prevención del uso indebido de drogas”, mediante la cual se pretende que los DOCENTES y , adquieran estrategias de afrontamiento en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Dirigido a DOCENTES. y Psicorientadores . Para el logro de la actividad se debe: * Realizar la socialización y convocatoria * La charla tendrá una intensidad de 2:00 horas, con la participación mínima de 50 asistentes. * Realizado por profesional de psicología con estudios de posgrado en áreas afines, preferentemente con formación en MHGAP y PAP. *Realizar evaluación de percepción por parte de los participantes a través de la aplicación de pretest de conocimientos y prácticas y posts test de aprendizaje.	**202185001000 6**	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	$1.090.320
4	Realizar proceso de información en salud a través de dos charlas presencial con experiencia vivencial de la práctica y aplicación de las herramientas propuestas en el documento de las Naciones Unidas “ESCUELAS Educación de base escolar para la prevención del uso indebido de drogas”, mediante la cual se pretende que los PADRES DE FAMILIA, adquieran estrategias de afrontamiento en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Dirigido a PADRES de dos (2) instituciones educativas priorizadas. Para el logro de la actividad se debe: * Realizar la socialización y convocatoria * Cada charla tendrá una intensidad de 2:00 horas, con la participación mínima de 50 asistentes. * Realizado por profesional de psicología con estudios de posgrado en áreas afines, preferentemente con formación en MHGAP y PAP. * Garantizar el material requerido para el desarrollo de las charlas. *Realizar evaluación de percepción por parte de los participantes a través de la aplicación de pretest de conocimientos y prácticas y posts test de aprendizaje.	**202185001000 6**	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	$1.850.640
5	Realizar proceso de educación en salud a través de la experiencia vivencial de la práctica y aplicación de las herramientas propuestas en el documento de las Naciones Unidas “ESCUELAS Educación de base escolar para la prevención del uso indebido de drogas”, mediante la cual se pretende que los estudiantes, adquieran estrategias de afrontamiento en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Dirigido a adolescentes y jóvenes que cursan el sexto grado de instituciones educativas priorizadas. Para el logro de la actividad se debe: * Realizar la socialización y programación con cada institución educativa. * Diligenciar el instrumento para el registro del diseño del proceso de educación para la salud, en el marco del Plan de intervenciones colectivas - PIC * El proceso educativo se desarrollará en 8 (grados sexto), de las instituciones educativas priorizadas realizando en cada uno, un ciclo de 4 sesiones de 90 minutos. * Realizado por profesional de psicología con estudios de posgrado en áreas afines, preferentemente con formación en MHGAP y PAP. * Garantizar el material requerido para el desarrollo del proceso educativo. . *Es necesario realizar una actividad inicial que permita establecer el estado de los saberes (conocimientos, prácticas, ritos, imaginarios, mitos, valores, actitudes y motivaciones), a través de un pretest. Así mismo se debe establecer los aprendizajes logrados durante cada sesión con el grupo, y el avance en el desarrollo de las capacidades, mediante una evaluación e Identificar la percepción que tienen los participantes respecto del desarrollo de cada sesión. Una vez terminado el taller se debe elaborarán un documento que dé cuenta de los resultados del proceso de educación	**202185001000 6**	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	$13.965.600

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

6	Realizar proceso de información en salud a través de charlas presenciales, basado en el documento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) "Habilidades para la vida" dirigido a padres de familia de dos (2) instituciones educativas priorizadas, se realizarán un (1) taller de padres en cada institución: con el desarrollo de la temática "habilidad de comunicación efectiva o asertiva", y la habilidad de manejo de problemas y conflictos", el objetivo de estos encuentros es proporcionar marcos conceptuales, metodológicos, y herramientas prácticas, para acompañar a los padres de familia desde el enfoque de habilidades para la vida. Para el logro de la actividad se debe: * Realizar la socialización y programación con cada institución educativa. * Cada taller tendrá una intensidad de 2:00 horas, con la participación mínima de 50 asistentes. * Realizado por profesional de psicología con estudios de posgrado en áreas afines, preferentemente con formación en MHGAP y PAP. * Garantizar el material requerido para el desarrollo de los talleres. Realizar evaluación de percepción por parte de los participantes a través de la aplicación de pretest de conocimientos y prácticas y posts test de aprendizaje.	**202185001000 6**	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	$3.701.200
7	Realizar proceso de información en salud a través de una (1) charla presencial, basado en el documento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) "Habilidades para la vida" dirigido a los docentes de las instituciones educativas, con el objetivo de proporcionar marcos conceptuales, metodológicos, y herramientas prácticas, para acompañar a los docentes desde el enfoque de habilidades para la vida, con el desarrollo de dos habilidades para los cuales se realizarán una charla para cada habilidad: uno sobre el "manejo de tensión y estrés", y otro sobre "empatía", estas charlas se realizarán en dos fechas cada taller. Para el logro de la actividad se debe: * Realizar la socialización y convocatoria * La charla tendrá una intensidad de 2:00 horas, con la participación mínima de 40 asistentes. * Realizado por profesional de psicología con estudios de posgrado en áreas afines, preferentemente con formación en MHGAP y PAP * Garantizar el auditorio y el material didáctico requerido para el desarrollo de la charla. Realizar evaluación de percepción por parte de los participantes a través de la aplicación de pretest de conocimientos y prácticas y posts test de aprendizaje. Una vez terminado la charla se debe elaborarán un documento que dé cuenta de los resultados del proceso de educación	**202185001000 6**	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	$1.640.320
8	Realizar proceso de educación en salud, basado en el documento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) "Habilidades para la vida" dirigido a estudiantes de los grados sexto, de colegios priorizados, con el fin de proporcionar marcos conceptuales, metodológicos, y herramientas prácticas, para acompañar a los estudiantes desde el enfoque de habilidades para la vida, El proceso educativo se desarrollará en 8 grados sexto, de las instituciones educativas priorizadas realizando en cada uno, un ciclo de 4 sesiones de 90 minutos, en las cuales se desarrolla las siguientes temáticas: Relaciones interpersonales; toma de decisiones; Manejo de emociones y sentimientos. Para el logro de la actividad se debe: * Realizar la socialización y programación con cada institución educativa. * Diligenciar el instrumento para el registro del diseño del proceso de educación para la salud, en el marco del Plan de intervenciones colectivas - PIC * Cada sesión tendrá una intensidad de 90 minutos. * Realizado por profesional de psicología con estudios de posgrado en áreas afines, preferentemente con formación en MHGAP y PAP * Garantizar el material de apoyo o didáctico requerido para el desarrollo de los talleres. Realizar evaluación de percepción por parte de los participantes a través de la aplicación de pretest de conocimientos y prácticas y posts test de aprendizaje. Como cierre de los ciclos de educación se debe realizar tres (3) actividades lúdico recreativas de afianzamiento de los conocimientos, en cada institución educativa - como es un rally, con pistas, acertijos y desafíos con las temáticas vistas, que permita la participación de toda la población estudiantil de los grados de bachillerato, de cada institución; garantizando el personal auxiliar, material, señalización, sonido y moderador de la actividad. Una vez terminado el taller se debe elaborarán un documento que dé cuenta de los resultados del proceso de educación	**202185001000 5**	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	$18.420.600

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

9	Realizar educación en salud ambiental en niños y niñas de tercer grado de básica primaria de colegios priorizados, el proceso se realizará en dos (2) ciclos, uno sobre sobre seguridad vial el reconocer y moverse con seguridad y de forma idónea en las calles, valorar la movilidad, el riesgo y la vulnerabilidad de los diferentes actores viales, conocer y apropiar la normatividad vigente y el más importante entender que todos somos corresponsables en la vía, todos hacemos parte de los cambios y cooperamos con los demás y el segundo ciclo sobre salud ambiental y entorno saludable. Para el logro de esta actividad se debe: * Realizar la socialización y programación con cada institución educativa. * Diligenciar el instrumento para el registro del diseño del proceso de educación para la salud, en el marco del Plan de intervenciones colectivas - PIC * Realizado por persona con experiencia en manejo de grupos y lúdicas en menores de edad. * Garantizar el material requerido para el desarrollo de las sesiones (marcadores, cartulinas, papeles, colores, pinturas, copias entre otros, según la metodología y dinámicas planteadas en la ficha metodológica) * Realizar evaluación de percepción por parte de los participantes a través de la aplicación de pretest de conocimientos y prácticas y posts test de aprendizaje. *Realizar ciclo 1: Seguridad vial, se desarrolla en tres (3) grupos, con cada grupo se realizará (4) sesiones de 90 minutos a través de los cuales se realicen lúdicas para la promoción de la movilidad segura y la prevención de los incidentes viales, reforzando el uso el uso de elementos de protección y la adopción de conductas saludables y sostenibles al medio ambiente y el respeto a las señales de tránsito, los temas son los siguientes: *Conocimientos previos, Introducción a la movilidad segura *Principios básicos de movilidad *Conducción segura en motocicletas *Prevención de riesgos vial en niñas y niños como pasajeros y acompañantes. * Sensibilización en velocidad * Señales de tránsito como seguridad de vida. * Camino seguro por la ciudad *Controlo lo que veo https://ansv.gov.co/es/escuela Ciclo 2 : Entorno saludable, se desarrolla en tres (3) grupos, con cada grupo se realizará (4) sesiones de 90 minutos a través de los cuales se realicen lúdicas para la promoción de la salud ambiental con el desarrollo de los siguientes temas *Prácticas de autocuidado, cuidado del otro y del ambiente. *Hábitos de higiene, en particular lavado de manos antes de comer y de manipular alimentos y después de jugar. * Cultura del agua, ahorro y uso eficiente del agua en el entorno educativo. *Manejo adecuado de residuos sólidos, desde el consumo responsable, reducción y separación en la fuente, reutilización de materiales recuperados y medidas de higiene. *Prácticas de tenencia responsable de animales de compañía, cuidado del animal, normas de comportamiento para evitar riesgos de mordedura (No molestar a perros y gatos cuando están comiendo, durmiendo, detrás de una reja o con sus cachorros) *Como cierre de los ciclos de educación se debe realizar una actividad lúdico recreativa de afianzamiento de los conocimientos, en la institución educativa - como es un rally, con pistas, acertijos y desafíos con las temáticas vistas, que permita la participación de toda la población estudiantil de los grados de primaria; garantizando el personal auxiliar, material, señalización, sonido y moderador de la actividad. Una vez terminado el taller se debe elaborarán un documento que dé cuenta de los resultados del proceso de educación	**2021850010005**	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	$11.525.000
10	Realizar información en salud a través de la promoción de la tenencia responsable de mascotas, fortaleciendo las actividades de educación en salud de entorno saludable a 1.000 niños y niñas, con la elaboración de cartilla para colorear sobre la promoción de la tenencia responsable de mascotas y Enfermedades Zoonóticas, con las siguiente características: tamaño: Carta en papel bond, una tinta, 8 páginas internas, portada y contraportada , a color, plastificada, el diseño debe ser aprobado por el referente de zoonosis. y dos (2) banner de 1 x 2 metros, a color sobre la tenencia responsable de mascotas y los beneficios de la vacunación canina y felina, diseños aprobados por el referente del programa de zoonosis y la interventoría.	**2021850010005**	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	$5.581.000
11	Realizar información en salud para la promoción de la vacunación antirrábica canina y felina, a través de mensaje para uso en perifoneo, emitiendo 40 horas de perifoneo, la cuña debe tener una duración máxima de 40 segundos a dos voces donde se informará los beneficios de la vacunación y la responsabilidad en la tenencia y cuidado de las mascotas (perros y gatos), para el desarrollo de la actividad se requiere concertar el plan de medios con el referente del programa de zoonosis.	**2021850010005**	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	$3.000.000

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

12	Realizar, 40 acciones de información en salud lúdico-educativas, en el marco de las jornadas de vacunación, en los puntos con mayor afluencia, para lo cual se requiere: * Concertación, coordinación y socialización con las EAPBs, ESE e IPS de las actividades. *Talento humano idóneo auxiliar en enfermería para realizar las acciones de información en salud que se realizan en cada punto a los padres, cuidadores y a los niños y niñas, informando sobre las ventajas de la vacunación, aclarando mitos, falsas creencias, cuidados adecuados pos-vacunación y el esquema de vacunación. * Garantizar la logística para punto de información (carpas, sillas, mesas, decoración de cada punto, sonido). * Como material de apoyo y refuerzo a la información en salud sobre vacunación se debe realizar el Diseño e impresión de 2.000 folletos plegables de tres cuerpos (tamaño carta, 4x4 titas, impreso por ambas caras, en papel de 115 gr. "Lo que debes saber de vacunación" bajo Lineamientos de Ministerio de salud y protección social, los cuales deberán ser entregados a la población que participa en la actividad. *Garantizar la ambientación e identificación de cada punto de información, para lo cual se requiere de 5 pendones tipo banner impreso a full color, de 300x 50 cms, con ojales, tres (3) estructuras tipo araña para pendones de 200x100 cm- con diseño aprobado por el referente. *Presentar Informe descriptivo del impacto de la actividad, con análisis de resultados de encuestas de satisfacción. *Presentar consolidado de población intervenida en cada uno de los puntos.	**2021850010006**	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	$20.405.000
13	Realizar acciones de información en salud para Incentivar la movilización social a través de la proporción e información precisa sobre el acceso a los servicios de vacunación, motivado y orientando a la población para asistir a las jornadas de vacunación, dando a conocer las ventajas de la vacunación, aclarando mitos, falsas creencias y conocimiento de cuidados adecuados pos-vacunación, entre otros; lo anterior a través de: *Perifoneo móvil (100 horas) a realizar antes y durante el día central de cada Jornada de vacunación en las zonas o barrios donde se realiza la Jornada. el cronograma y lugares debe ser concertado con la referente del programa ampliado de inmunizaciones.	**2021850010006**	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	$5.000.000
14	Desarrollar acciones de información en salud, para la captación de sintomáticos respiratorios en grupos priorizados de riesgo que incluya actividades de información en salud a usuarios y cuidadores responsables de cinco (5) instituciones de protección social tales como: Albergues, Hogares de atención a niños y niñas, hogares de atención a indígenas, habitantes de calle, adulto mayor entre otros; esta actividad se debe: * Realizar la articulación con las EAPB municipales para organizar las acciones y realizar el cronograma y para que a través de las Eses e IPSs realicen el acompañamiento y la activación de la ruta de los usuarios captados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el ítem 2.3 de la resolución 227 de 2020. * Realizar la concertación con las instituciones de protección social (Albergues, Hogares de atención a niños y niñas, hogares de atención a indígenas, habitantes de calle, adulto mayor entre otros) para realización de las acciones y se programe una jornada en cada una donde se aborde la actividad. * Contar con el personal idóneo para las acciones de información y comunicación en salud. * Realizar las actividades de información en salud a grupos de personas para promocionar y reforzar conocimiento a través, aptitudes y prácticas de riesgo, fomento de prácticas protectoras, teniendo como punto de partida los derechos y deberes de las personas afectadas por tuberculosis y estas intervenciones deben ser adaptadas según el grupo poblacional a atender, así mismo se debe contar con el material de apoyo como son: * Como material de apoyo en el proceso de información, diseñar y reproducir dos (2) rotafolios tamaño de 1/8, impreso a color, pasta dura, argollado, con 22 páginas internas en cartulina de alta resistencia, argollado con el desarrollo del siguiente contenido: Lo que debemos conocer de la coinfección TB-VIH, tuberculosis y diabetes, control de contactos y tratamiento de infección tuberculosa, medidas de control de infecciones y medidas de prevención en el hogar para las personas que viven con VIH. * Identificar personas que cumplan la definición de sintomático respiratorio dentro de la actividad y reportar a su EAPB para activación de ruta de atención y descarte de Tuberculosis activa. * Hacer un seguimiento posterior al reporte realizado a la EAPB para verificar la activación de la ruta de los casos captados y notificados. El contenido y diseño debe ser aprobado por el referente del programa. *Para dar cumplimiento a las actividades se debe garantizar la logística, el material informativo, elementos de identificación, elementos de bioseguridad, y papelería. Se debe garantizar la medición del impacto de la actividad mediante el siguiente indicador % de captación efectiva= # de personas sintomáticas canalizadas a su EPS para valoración/# de sintomáticos captados * 100. La actividad se considera exitosa si el % de captación efectiva es del 95%.	**2021850010006**	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	$7.142.855

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

15	Desarrollar cinco (5) acciones de información en salud sobre la enfermedad de Hansen a usuarios y cuidadores responsables de las instituciones y captación de sintomáticos de piel y sistema nervioso periférico en entornos institucional, laboral, comunitario y educativo, en articulación con las EAPB. Para el desarrollo de esta actividad se debe: • Realizar la articulación con las EAPB municipales para organizar las acciones y realizar el cronograma y para que a través de las Eses e IPSs realicen el acompañamiento y la activación de la ruta de los usuarios captados, • Realizar la concertación con instituciones en entornos institucional, laboral, comunitario y educativo del municipio para realización de las acciones y se programe una jornada en cada una donde se aborde la actividad. (Una por sector). • Contar con el personal idóneo para las acciones de información y comunicación en salud. • Realizar las actividades de información en salud a grupos de personas para promocionar y reforzar conocimiento a través, aptitudes y prácticas de riesgo, fomento de prácticas protectoras, teniendo como punto de partida los derechos y deberes de las personas afectadas por la enfermedad de Hansen y estas intervenciones deben ser adaptadas según el grupo poblacional a atender, así mismo se debe contar con el material de apoyo como son: • Como material de apoyo en el proceso de información, diseñar y reproducir dos (2) rotafolio tamaño de 1/8, impreso a color, pasta dura, argollado, con 22 páginas internas en cartulina de alta resistencia, argollado con el desarrollo del siguiente contenido: Lo que debemos conocer de la enfermedad de Hansen, Diagnostico, control de convivientes y tratamiento con PQT y medidas de prevención en el hogar. • Identificar personas que cumplan la definición de sintomático de piel dentro de la actividad y reportar a su EAPB para activación de ruta de atención y descarte de hansen. • Hacer un seguimiento posterior al reporte realizado a la EAPB para verificar la activación de la ruta de los casos captados y notificados. • El contenido y diseño debe ser aprobado por el referente del programa. • Para dar cumplimiento a las actividades se debe garantizar la logística, el material informativo, elementos de identificación, elementos de bioseguridad, y papelería. • Se debe garantizar la medición del impacto de la actividad de canalizacion mediante el siguiente indicador • # de personas sintomáticas en tratamiento por su EPS / # de personas sintomáticas canalizadas a su EPS *100. • La actividad se considera exitosa si él % de captación efectiva es del 95%.	**202185001006**	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	$7.142.855
16	Como resultado de la caracterización de los tres micro territorios intervenidos con la estrategia APS, con cuidadores de personas en condición de diferentes clases de discapacidad identificados, realizar información en salud a través de taller de saberes, abordando el tema de proyecto de vida e inclusión social. Desarrollar un taller de saberes diferenciando las clases de discapacidad y su debida atención, dirigida a madres o padres cuidadores o acudientes que convivan con personas con discapacidad en cada uno de los tres microterritorios intervenidos con la estrategia APS. El taller debe ser teórico práctico, enseñando ejercicios o procedimientos prácticos según las discapacidades existentes, para su manejo y atención. Exponer casos de éxito de personas con discapacidad, ejercicios de motivación, de aceptación de la discapacidad con que conviven su familiar o persona a cargo y opciones de estrategias para mejora en calidad de vida. Plantear las diferentes fases de convivencia ante manejo de personas con discapacidad: negación, aceptación, visión y manejo con el resto del núcleo familiar. Manejo de la salud mental de personas con discapacidad, de cuidadores y red de apoyo. El taller debe ser dirigido por profesionales en psicología y enfermería. garantizando la participación de mínimo 15 personas, con una duración de (3) horas, de las cuales dos (2) horas serán para el desarrollo teórico práctico, creencias, actitudes, consensos y construcción de prácticas saludables en beneficio de las personas en condición de discapacidad, como para los cuidadores y una (1) hora para la práctica de una técnica de relajación y manejo de estrés. . Se debe realizar en un espacio cómodo, con las herramientas técnicas audiovisuales, material interactivo, información actualizada de acuerdo a normatividad vigente.	**202185001006**	Servicio de educación informal en temas de salud pública	$7.500.000
17	Realizar información en salud a través de tres (3) encuentros de saberes con cuidadores de diferentes clases de discapacidad, donde cada uno de ellos expresen sus casos, vivencias y se sientan en comunidad. El encuentro debe ser dirigido por profesional de psicología que tenga experiencia en discapacidad, que genere la estrategia de escucha, motivando a los cuidadores a aprovechar el escenario para contar su experiencia de vida, que sirva como sesión de desahogo y ejemplo para otros cuidadores, garantizando la participación de mínimo 15 personas en cada encuentro, con una duración mínima de dos horas, cada uno. Se brindará un reconocimiento a los cuidadores generándoles un espacio donde se sientan atendidos, valorados y poder exaltar su labor ante la situación que presentan. Se debe desarrollar en un espacio agradable, cómodo que cuente con las herramientas necesarias para el desarrollo de los encuentros. Como resultado de los encuentros se debe realizar un documento que extracte, los conocimientos, actitudes, mitos, prácticas, necesidades respecto al cuidado de las personas en condición de discapacidad. Para el desarrollo de los encuentros se debe garantizar la logística, el lugar, los materiales y el personal que se requiera.	**202185001006**	Servicio de educación informal en temas de salud pública	$4.999.998
18	Realizar siete (7) encuentros de información en salud, con participación sectorial e intersectorial dirigidos a los habitantes de calle o en calle para lo cual se debe realizar las siguientes actividades: *Despliegue de equipo interdisciplinario de actores en salud con el fin de brindar apoyo en salud pública a la población habitante de calle o en calle. *Se deben desarrollar en lugares del municipio reconocidos donde se concentran los habitantes de calle, y en fundaciones presentes en el municipio, concertando las fechas con el comité de habitante de calle municipal. *Realizar charlas sobre factores protectores para el cambio de las condiciones desfavorables de su entorno y el cuidado mutuo, informar sobre deberes y derechos de esta población, autocuidado de la salud, fomentar las prácticas responsables, información para acceder a los servicios de salud, así mismo se debe verificar la condición de afiliación a salud y la documentación; la población identificada con riesgo debe ser canalizada a los servicios de salud y realizar el debido seguimiento. *Interviniendo en los siete encuentros un total de 200 habitantes de calle como mínimo. *Articular con otras actividades del PIC para la aplicación de tamizajes de VIH, sífilis, acciones complementarias de Tuberculosis, Hansen, entrega de preservativos, desparasitación, etc. * garantizar la logística, talento humano idóneo para acciones de información y comunicación.	**202185001006**	Servicio de educación informal en temas de salud pública	$7.000.000

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

19	Realizar educación en salud, sobre ALIMENTACIÓN SANA CON TRADICIÓN DE POBLACIÓN DE POBLACIÓN NARP, en los cuales la sobre adecuación de calorías y la obesidad asociada es un factor relevante de la SAN de la población afrocolombiana, en general. Factor con frecuencia asociado a procesos de auto afirmación y construcción estética del cuerpo y la feminidad, según los cuales los cuerpos voluminosos resultan más atractivos. Lo que requiere atención desde el enfoque étnico y de género por los efectos negativos enlas condiciones alimentarias y nutricionales, de las mujeres especialmente. A través de la educación se salud se pretende desarrollar espacios de nutrición saludable con recetas tradicionales de población NARP, involucrando a jóvenes y adultos, participación mínima de 15 personas). Desarrollado un ciclo con ocho (8) sesiones de 2 horas en las cuales se desarrollen temas como: Aprovechamiento biológico de los alimentos Calidad e inocuidad reconocimiento de la diversidad étnica y cultural fortalecimiento de saberes para el mejoramiento alimentario y nutricional. disminuir el consumo de grasas trans, azucares, sal. Aumentar el consumo de alimentos naturales, fortificados Alimentación complementaria adecuada. El desarrollo de los temas se realizar con la preparación de recetas tradicionales de población NARP con alimentos saludables con el fin de mejorar la salud nutricional, sin perder los arraigos culturales y de tradición, pero promocionando hábitos saludables y recetas novedosas. Se involucrarán los diferentes cursos de vida que quieran participar de la población NARP y las comunidades existentes en el municipio de Yopal. Se deben garantizar los elementos necesarios para la preparación de las recetas, los espacios físicos adecuados y generar la receta con la explicación nutricional de los alimentos utilizados que sean de fácil acceso y bajo costo. Esta actividad debe ser liderada por una profesional de área de nutrición y dietética y un técnico en culinaria o chef. Una vez terminado el taller se debe elaborarán un documento que dé cuenta de los resultados del proceso de educación	**202185001000 6**	Servicio de educación informal en temas de salud pública	$8.000.000
20	Realizar, educación en salud a través de taller de RESILIENCIA PARA VÍCTIMAS dirigido a personas víctimas generando un espacio exclusivo para la población víctima del municipio de Yopal. desarrollando temas como: Comunicación asertiva Trabajo en equipo, para desarrollar una orientación a la escucha activa la empatía. El pensamiento crítico y el asertividad, como herramientas necesarias para lograr mejores resultados y efectividad al trabajar en equipo y al hacer valer los derechos y deberes en salud de la población víctimas del conflicto. Este taller se desarrollará en 10 sesiones de dos horas cada sesión, con la participación de mínimo 15 personas (participantes de la mesa municipal de víctimas), quienes recibirán la capacitación en representación de la comunidad víctima del conflicto, quienes, por su rol en la comunidad, pueden multiplicar y replicar el conocimiento recibido. El taller debe ser realizado por profesional del área social con experiencia especifica en la temática, así como garantizar los insumos, equipos, espacio y materiales, necesarios para la realización del taller. Realizar el taller con una persona representativa para las víctimas; con experiencia de vida y conocimiento de ser víctima, socialización de proceso de resiliencia y motivación para inclusión. Se debe garantizar espacio físico agradable con manejo de herramientas tecnológicas, audiovisuales, entrega de memorias de los talleres a los participantes para que puedan ser replicados. Es necesario realizar una actividad inicial que permita establecer el estado de los saberes (conocimientos, prácticas, ritos, imaginarios, mitos, valores, actitudes y motivaciones), a través de un pretest. Así mismo se debe establecer los aprendizajes logrados durante cada sesión con el grupo, y el avance en el desarrollo de las capacidades, mediante una evaluación e Identificar la percepción que tienen los participantes respecto del desarrollo de cada sesión. Una vez terminado el taller se debe elaborarán un documento que dé cuenta de los resultados del proceso de educación.	**202185001000 6**	Servicio de educación informal en temas de salud pública	$8.101.000

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

21	Realizar educación en salud para la promoción de estilos de vida saludable en los adolescentes de los grados decimo de instituciones educativas priorizadas. Los adolescentes pasan por muchos cambios físicos y sociales a medida que van creciendo y convirtiéndose en adultos situación por la cual se debe orientar a valorar el proceso de crecimiento y desarrollo para la identificación de riesgos que amenacen su salud y generar condiciones para la adopción de estilos de vida saludables y prácticas de cuidado protectoras de la salud. Estos cambios crean oportunidades únicas para la prevención del cáncer. Si se abordan ciertas conductas y exposiciones en los jóvenes de hoy, podemos reducir sus probabilidades de contraer cáncer en el futuro, para lo cual se debe realizar educación en salud en conocimiento sobre el cáncer, tipos de cáncer, sistema inmunitario, predisposición hereditaria, factores de riesgo, la promoción de conductas de protección como: *Recibir la vacuna contra el virus del papiloma humano (VPH). *Tener una alimentación rica en frutas y verduras. *Realizar suficiente actividad física. *Garantizar relaciones y ambientes seguros, estables y enriquecedores para todos los niños y las familias. La reducción de exposiciones nocivas como: *Evitar el bronceado intencional. *No fumar. *Prevenir el consumo del alcohol en los menores de edad. *Evitar la exposición a ciertas sustancias químicas. *Limitar la dosis de radiación durante procedimientos médicos por imágenes. *Prevenir las experiencias adversas en la niñez. El proceso de educación en salud se desarrolla en seis (6) grados decimo de las instituciones educativas priorizadas, con cada grado se realizará (4) sesiones de 90 minutos. Realizado por persona con experiencia en manejo de grupos y lúdicas en menores de edad. * Garantizar el material requerido para el desarrollo de las sesiones. * Realizar evaluación de percepción por parte de los participantes a través de la aplicación de pretest de conocimientos y prácticas y posts test de aprendizaje. Como cierre de los ciclos de educación se debe realizar una actividad lúdico recreativa de afianzamiento de los conocimientos, en una institución educativa - como es un rally, con pistas, acertijos y desafíos con las temáticas vistas, que permita la participación de toda la población estudiantil de los grados de bachillerato, de cada institución; garantizando el personal auxiliar, material, señalización, sonido y moderador de la actividad. Una vez terminado el taller se debe elaborar un documento que dé cuenta de los resultados del proceso de educación	**2021850010006**	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	$10.622.000
22	Educación en salud en los grados noveno para la promoción de estilos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas con el desarrollo de la siguiente temática: Promoción de hábitos y rutinas alimentarias saludables Alimentación variada y saludable, apoyándose en las guías alimentarias (grupos de alimentos, tamaños y número de porciones recomendadas según edad) con diferentes consistencias, sabores, de acuerdo a su edad, disponibilidad de alimentos de la región y costumbres alimentarias. Cuidado del cuerpo: Ejercicio, dieta saludable, mantener el peso, dormir, vacunas al día, higiene oral, protección solar, cuidado de los ojos y oídos. factores de riesgo: tabaco y alcohol Desarrollo de iniciativas (artísticas, deportivas, culturales o comunicativas), para la promoción en la institución educativa y en sus hogares y comunidad de estilos de vida saludables. El proceso de educación en salud se desarrolla seis (6) grados de noveno de las instituciones educativas priorizadas, con cada grado se realizará (4) sesiones de 90 minutos. Realizado por persona con experiencia en manejo de grupos y lúdicas en menores de edad. * Garantizar el material requerido para el desarrollo de las sesiones. * Realizar evaluación de percepción por parte de los participantes a través de la aplicación de pretest de conocimientos y prácticas y posts test de aprendizaje. Como cierre de los ciclos de educación se debe realizar una actividad lúdico recreativa de afianzamiento de los conocimientos, en una institución educativa - como es un rally, con pistas, acertijos y desafíos con las temáticas vistas, que permita la participación de toda la población estudiantil de los grados de bachillerato, de cada institución; garantizando el personal auxiliar, material, señalización, sonido y moderador de la actividad. Una vez terminado el taller se debe elaborarán un documento que dé cuenta de los resultados del proceso de educación	**2021850010006**	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	$10.622.000

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

23	Realizar diez (10) acciones de información en salud laboral lúdico educativas para la identificación de los peligros laborales, recomendaciones sobre autocuidado, así como sobre modos, condiciones, entorno laboral saludable, en la autogestión del riesgo y construcción de elementos que propicien la toma de decisiones para la disminución de los riesgos, accidentalidad y enfermedad laboral y promocionar la afiliación al sistema de seguridad. Para el desarrollo de la actividad se prioriza la población trabajadora informal, realizar la concertación y convocatoria, debe ser desarrollada por un profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, como material de apoyo de las acciones de información en salud realizará entrega de material educativo tipo folleto plegable de tres cuerpos (tamaño carta, 4x4 titas, impreso por ambas caras, en papel de 115 gr) que refuerce las prácticas responsables y de autocuidado promocionadas (prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral), así mismo se requiere del diseño e impresión de un pendón tamaño 2 x 1 m, en material flexible, resistente y liviano, impresión Banner, con bolso para transportar la estructura y la impresión los diseños deben ser aprobado por el referente y el interventor. Cada intervención con la participación mínima de 15 personas, para un total de 150 personas como mínimo y con una duración de dos horas. Se debe realizar en un espacio adecuado y garantizando los equipos y materiales necesarios para su ejecución. De estas intervenciones se debe hacer entrega de informe, de la población beneficiada con enfoque diferencial y tipo de trabajo informal que desarrolla	**2021850010006**	servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral, servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	$6.970.000
24	Realizar acciones para el fortalecimiento de una red social, que actúe como vínculo entre la entidad territorial - sector salud y la comunidad, permitiendo el intercambio de saberes y generación de respuestas que fortalezcan la participación social, para fomentar que las personas y grupos que lideran en la comunidad desarrollen capacidades en la captación de las gestantes en el primer trimestre de embarazo y la adherencia a los controles prenatales. y captación de niños y niñas, menores de cinco años, con riesgo de desnutrición aguda. Para el logro de la actividad se debe: *Realizar dos procesos de educación en salud a lideres comunitarios, priorizando los de población con alta vulnerabilidad. * Realizar la convocatoria, socialización de la actividad y conformación de los dos grupos cada uno con mínimo 15 participantes. * Diligenciar el instrumento para el registro del diseño del proceso de educación para la salud, en el marco del Plan de intervenciones colectivas - PIC * Cada proceso educativo se desarrolla en 12 sesiones virtuales y/o presenciales de 90 minutos cada sesión, desarrollando la siguiente temática: -Prácticas claves de AIEPI: Lactancia materna, vacunación, alimentación durante enfermedades, identificación de enfermedades, alimentación complementaria, higiene, tratamiento en el hogar, Atención a la mujer gestante y uso de servicios y rutas de atención. -Señales para detectar la desnutrición infantil - Activación de rutas * Facilitador: profesional en Enfermería capacitado en AIEPI. * Garantizar el material didáctico requerido para el desarrollo del proceso educativo. * Garantizar el material de apoyo: 30 Guías prácticas: Folder con los temas tratados, las rutas de atención en salud y salud mental, directorio de instituciones de atención en salud y de protección social, directorio para la atención de emergencias, hojas para notas y lapicero. * Garantizar el lugar para el desarrollo de las sesiones con los equipos audiovisuales necesarios. *Es necesario realizar una actividad inicial que permita establecer el estado de los saberes (conocimientos, prácticas, ritos, imaginarios, mitos, valores, actitudes y motivaciones), a través de un pretest. Así mismo se debe establecer los aprendizajes logrados durante cada sesión con el grupo, y el avance en el desarrollo de las capacidades, mediante una evaluación e Identificar la percepción que tienen los participantes respecto del desarrollo de cada sesión. Una vez terminado el taller se debe elaborarán un documento que dé cuenta de los resultados del proceso de educación. Se debe evaluar el desempeño de la red a través de encuestas, entrevistas, etc., sobre la percepción de satisfacción, de los resultados o cambios percibidos por parte de la comunidad.	**2021850010006**	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	$16.745.640

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

25	Realizar proceso de educación en salud a través de la experiencia vivencial de la práctica y aplicación para una alimentación sana en la infancia (incluye el incremento de consumo de frutas y verduras, la actividad física, la reducción del consumo de nutrientes de interés en salud pública (azúcar, sodio, grasas saturadas y grasas trans), en escolares entre los 8 y 10 años; en consideración a que en este rango de edad, los niños y niñas tienen un desarrollo y madurez neurológica para el aprendizaje significativo en la selección de loncheras saludables, que serían quienes cursen 3º grado de educación básica primaria de las IE. instituciones educativas priorizadas, empleando como base las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos- GABA del ICBF y demás documentos o infografías del ICBF vigentes. Para el logro de la actividad se debe: * Realizar la socialización y programación con cada institución educativa. * Diligenciar el instrumento para el registro del diseño del proceso de educación para la salud, en el marco del Plan de intervenciones colectivas - PIC * El proceso educativo se desarrolla en tres cursos de grado tercero de primaria, desarrollando en cada curso un ciclo con 8 sesiones de 90 minutos cada sesión, con la participación mínima de 40 estudiantes, desarrollando la siguiente temática: Tema 1: Que son los alimentos y como se clasifican? Tema 2: Que son los nutrientes y cómo se clasifican? Tema 3: Cómo seleccionar y combinar los alimentos para que lograr una sana alimentación? Tema 4: Cómo puedo aprender a seleccionar mi lonchera saludable? Tema 5: Importancia del consumo de frutas y verduras Tema 6: Importancia de aprender a evitar el consumo de azúcar, sodio, grasas saturadas y grasas trans. Tema 7: Taller práctico compro mi lonchera en la tienda escolar. Tema 8: Prácticas higiénicas a tener en cuenta al preparar alimentos * Realizado por profesional del área de la salud Nutrición y Dietética o Enfermería. * Garantizar el material didáctico requerido para el desarrollo del proceso educativo. * Garantizar el material de apoyo. *Es necesario realizar una actividad inicial que permita establecer el estado de los saberes (conocimientos, prácticas, ritos, imaginarios, mitos, valores, actitudes y motivaciones), a través de un pretest. Así mismo se debe establecer los aprendizajes logrados durante cada sesión con el grupo, y el avance en el desarrollo de las capacidades, mediante una evaluación e Identificar la percepción que tienen los participantes respecto del desarrollo de cada sesión. Una vez terminado el taller se debe elaborarán un documento que dé cuenta de los resultados del proceso de educación. Como cierre de los ciclos de educación se debe realizar una actividad lúdico recreativa de afianzamiento de los conocimientos, en una institución educativa - como es un rally, con pistas, acertijos y desafíos con las temáticas vistas, que permita la participación de toda la población estudiantil de los grados de primaria, de cada institución; garantizando el personal auxiliar, material, señalización, sonido y moderador de la actividad. Una vez terminado el taller se debe elaborarán un documento que dé cuenta de los resultados del proceso de educación	**2021850010006**	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	$11.525.000
26	Realizar, educación en salud, como "primer respondiente" para fortalecer las acciones de Respuesta en Salud ante situaciones de emergencias y desastres en la institución educativa priorizada y en dos micro territorios intervenidos con la estrategia APS, con mayor concurrencia de población. Se capacitará un grupo de mínimo 15 personas, por cada grupo (3 grupos), cada grupo tendrá un ciclo de 5 sesiones de 90 minutos cada sesión, cada grupo estará conformado por representantes estudiantiles, docentes, personal de vigilancia, administrativos, entre otros. Para la ejecución de la actividad se debe realizar la socialización, concertación y convocatoria en cada institución educativa priorizada. El taller debe ser realizado por un profesional, con experiencia en respuesta y manejo de emergencias y desastres bajo protocolos de gestión del riesgo y respuesta en salud, así como garantizar los insumos, equipos, espacio y materiales, necesarios para su ejecución. Es necesario realizar una actividad inicial que permita establecer el estado de los saberes (conocimientos, prácticas, ritos, imaginarios, mitos, valores, actitudes y motivaciones), a través de un pretest. Así mismo se debe establecer los aprendizajes logrados durante cada sesión con el grupo, y el avance en el desarrollo de las capacidades, mediante una evaluación e Identificar la percepción que tienen los participantes respecto del desarrollo de cada sesión. Una vez terminado el taller se debe elaborarán un documento que dé cuenta de los resultados del proceso de educación y realizar entrega de constancia de participación del taller a cada persona. Como material de apoyo se requiere del alquiler de simulador de torso para RCP, adulto - básico, con monitor de retroalimentación, diseñado para que la resistencia a la compresión sea igual al escenario real, apertura de vías aéreas por medio de la inclinación o levantamiento de mentón/mandíbula /cabeza, sistema de pulmones que se conectan a la vía aérea superior, pudiendo ser utilizado con dispositivo de barrera en cumplimiento con normas de seguridad e higiene recomendadas, con bolso para su transporte. Un simulador de DEA (Desfibrilador Automático Externo) con electrodos para practica en el manejo del equipo y Una aplicación que permita el desarrollo de actividades de los participantes por medio de descarga Play Store desde el celular de cada persona, garantizando el fácil aprendizaje desde las unidades móviles, portátiles y fácil desarrollo de los mismos.	**2021850010006**	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	$7.500.000

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

27	Realizar dos (2) acciones información en salud sexual y reproductiva, uno en el colegio del área de aplicación de la estrategia APS y otro con mayor presencia de población estudiantil mayor de 12 años de edad, (información que debe ser solicitada a la Secretaría de Educación), para lo cual se debe: * Realizar concertación con los rectores de cada Institución educativa, donde se acepte la realización de la actividad y se establezca un espacio estratégico en el cual se pueda instalar el stand, durante la Jornada. * Realizar la socialización de la actividad con los docentes, para que a su vez lo socialicen con los alumnos. *Instalación del stand el cual debe estar decorado e identificado de manera llamativa para los jóvenes. *Debe contar con equipo audiovisual (televisor o telón, video beam, sonido). * Diseñar un pendón como material de apoyo informativo de 2x1 mt. con estructura de araña y bolsa para el trasporte. el diseño debe ser aprobado por el referente de la dimensión. *Como símbolo de compromiso, en el desarrollo de una actitud positiva y responsable relacionada con la sexualidad se debe realizar entrega de 2.000 manillas en cinta subliminada, impresa a color, con mensajes alusivos a la autoestima y al respeto, a los adolescentes que participan en las acciones de información en salud sexual y reproductiva. * Debe contar con personal idóneo para las acciones de información y para las actividades lúdicas, como son: un (1) profesional en enfermería entrenado en servicios amigables o manejo de adolescentes y un (1) auxiliar de enfermería, en este espacio además de la información en salud se deben promocionar los servicios amigables que los jóvenes según su afiliación en salud, encuentran en Yopal, en este espacio se deben proyectar videos relacionados con la temática de prevención de embarazos en adolescentes, infecciones de transmisión sexual-ITS, entre otras temáticas de salud sexual y reproductiva, que generen reflexión, realizar actividades lúdicas que faciliten la expresión y participación activa de los adolescentes y jóvenes, * La metodología y la programación de las actividades a desarrollar durante los 3 días deben ser avaladas por el referente de la dimensión. * Realizar entrega de material informativo impreso sobre derechos y deberes sexuales. * Realizar evaluación de las actividades desarrolladas, y la percepción por parte de los participantes a través de la aplicación de encuestas de satisfacción.	**2021850010006**	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	$7.000.000
28	Promover conductas de promoción de la salud prevención de Violencia sexual mediante una campaña de información en salud, a través de la cual se promociones el código QR para denunciar casos de violencia en especial contra la mujer. Para ello deberán formular un plan de marketing, en el cual se diseñen y desarrollen piezas comunicativas con mensajes de sensibilización, información, promoción, prevención de riesgos entre otros, acorde a los protocolos vigentes, a través de medios digitales (institucionales, prensa virtual, correos masivos y grupos de WhatsApp), según el plan diseñado, para la difusión con las instituciones públicas. así mismo se debe diseñar un stiker (tamaño:4 x 4 cm, color, adhesivo de seguridad de 195 gr, en polipropileno, plastificado, cantidad: 5.000 unidades), con el código QR que pueda ser escaneado para tener contacto directo con la línea de atención lo cual reduce los subregistros de casos de violencia de género y permite la activación y trazabilidad de la ruta de atención de una manera más rápida y fácil. Lo anterior previa aprobación de los diseños y propuestas, por parte de la supervisión y/o interventoría. La promoción y socialización del código QR se debe realizar en todas las actividades del PIC que sean posibles.	**2021850010006**	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	$5.000.000
29	Realizar 50 pruebas rápidas para tamizaje de Sífilis en población con alta vulnerabilidad como, trabajadoras sexuales, habitantes de calle y cumpliendo con las siguientes consideraciones: * Realizar la convocatoria y sensibilización a través de un líder de cada una de las poblaciones. * Realizar el análisis de la población beneficiada de los tamizajes PIC y su estado de afiliación al SGSSS a fin de identificar las EAPB responsables de dicha población para concertar previamente con las correspondientes EAPB la atención de los individuos con resultados anormales en las pruebas realizadas * Solicitar el consentimiento informado para la realización de cada prueba. * Aplicar los protocolos para la toma, conservación y transporte de muestras, así como para disposición de residuos y las normas de bioseguridad correspondientes según el tipo de prueba. * Garantizar que la ejecución de los tamizajes a su cargo, se realicen con el talento humano suficiente e idóneo y que se cuente con los insumos y suministros necesarios. * Realizar el seguimiento a la canalización de las personas con resultados anormales. * Realizar información en salud en prevención, riesgos de contagio de VIH - SIDA Y ETS, entregando anticonceptivos de barrera a la población priorizada. * Generar notificación a la entidad territorial y a las EAPB que den cuenta de las acciones desarrolladas junto con los resultados de los tamizajes efectuados a su población y los respectivos soportes	**2021850010006**	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	$7.500.000
30	Realizar 60 pruebas rápidas para tamizaje de VIH en población con alta vulnerabilidad como es la población LGTBI, trabajadoras sexuales, habitantes de calle y personas privadas de la libertad, cumpliendo con las siguientes consideraciones: * Realizar la convocatoria y sensibilización a través de un líder de cada una de las poblaciones. * Realizar el análisis de la población beneficiada de los tamizajes PIC y su estado de afiliación al SGSSS a fin de identificar las EAPB responsables de dicha población para concertar previamente con las correspondientes EAPB la atención de los individuos con resultados anormales en las pruebas realizadas * Solicitar el consentimiento informado para la realización de cada prueba. * Aplicar los protocolos para la toma, conservación y transporte de muestras, así como para disposición de residuos y las normas de bioseguridad correspondientes según el tipo de prueba. * Garantizar que la ejecución de los tamizajes a su cargo, se realicen con el talento humano suficiente e idóneo y que se cuente con los insumos y suministros necesarios. * Realizar el seguimiento a la canalización de las personas con resultados anormales. * Realizar información en salud en prevención, riesgos de contagio de VIH - SIDA Y ETS, entregando anticonceptivos de barrera a la población priorizada. * Generar notificación a la entidad territorial y a las EAPB que den cuenta de las acciones desarrolladas junto con los resultados de los tamizajes efectuados a su población y los respectivos soportes	**2021850010006**	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	$9.000.000

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

31	En el marco de las estrategias de información en salud, que se realizan con el fin de disminuir los embarazos en adolescentes y los riesgos de contagio de ITS y a través del tamizaje de VIH, y sífilis se contempla la adquisición de 1376 preservativos los cuales se entregan a los adolescentes y jóvenes así como a la población vulnerable, intervenida, los preservativos deben cumplir con: número de identificación del lote, mes y año de caducidad, número de registro sanitario, vida útil indicada la cual no debe ser inferior a tres años ni superior a 5 años. Estos preservativos deben ingresar al almacén municipal.	**202185001000 6**	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	$3.440.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las contempladas en el anexo ficha técnica del plan de intervenciones colectivas de la vigencia 2023 del municipio de Yopal.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato es de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.CTE ($369.999.771)** El valor del contrato se encuentra respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No 1200.170.2023-1566 de fecha 11/04/2023.

El Municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: a. Pagos de actas parciales hasta el 80% del valor total de contrato, con la presentación de informes de actividades con sus respectivos soportes, visto bueno de la interventoría, previa presentación de los comprobantes de pago a los aportes al sistema general de seguridad social en salud, cumplimiento de lo dispuesto la rendición de la información y la elaboración del registro individual de prestación de servicios – RIPS – para las actividades de intervenciones colectivas, codificadas en el anexo 5 de la Resolución 2277 del 9 de diciembre de 2021 o la normatividad que se encuentre vigente al momento de la presentación de la factura y presentación de pagos parafiscales.

b. el 20% restante del valor del contrato, a la liquidación del contrato, previa presentación del informe final con sus respectivos soportes, visto bueno de la supervisión previa presentación de los comprobantes de pago a los aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales, certificación de cumplimiento, informe de la interventoría y evaluación del contratista y actas de liquidación y terminación.

PARAGRAFO PRIMERO. En el evento que no exista código y/o descripción según la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS - aplicable a las actividades colectivas contratadas y/o ejecutadas, podrán emplearse el código que se asimile a dicha actividad para efectos de facturación.

PARAGRAFO SEGUNDO. En virtud de lo previsto en la Resolución No. 295 del 27 de Febrero del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Artículo 6º. Que modifica el Artículo 18 de la Resolución No. 518 de 2015, adicionando el numeral 18.9, el contratista deberá diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestación de Servicios – RIPS – con los CUPS para efectos de facturación de las correspondientes actividades de intervenciones colectivas contratadas; sin embargo, atendiendo la derogatoria ultractiva prevista en la Resolución No. 1036 del 2022 deberá sujetarse temporalmente a lo consagrado para el efecto en las Resoluciones 4144 de 1999, 1077 y 3374 de 2000, 951 de 2002, 1531 y 4449 de 2014.

PARAGRAFO TERCERO. En el caso que no exista estructura de los RIPS afín para facturar las actividades colectivas, este requisito será eximido debiendo ajustarse a la presentación de los códigos CUPS como lo determine la entidad territorial contratante, mientras entra en rigor la Resolución No. 1036 del 2022.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo del Contrato es de SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DIAS, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

8.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
8.2 Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
8.3 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
8.4 Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8.5 Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8.6 Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8.7 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del servicio.
8.8 El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
8.9 El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
8.10 Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en Resolución 518 de 2015 , las modificaciones realizadas en la Resolución 0295 de 2023 y el anexo técnico del presente estudio
8.11 Elaborar las fichas metodológicas para el desarrollo de cada una de las actividades, donde se describa la metodología, las estrategias, tareas, insumos, materiales, formatos de registro y demás soportes de verificación, así como los requerimientos operativos, responsables, tiempos y demás variables consideradas para la ejecución de las actividades; las mismas deberán ser avaladas y aprobadas de manera previa a la implementación de cada una de las actividades por parte de la interventoría o supervisión.
8.12 El personal que ejecute actividades del PIC debe estar debidamente identificado.
8.13 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato y el Anexo Técnico.
8.14 Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones PIC, respecto al cual deberá acreditar que cuenta con el perfil requerido, lo anterior con el fin de estructurar y facilitar la operación territorial y el desarrollo óptimo de las actividades de cada dimensión del plan de intervenciones colectivas, siendo quien garantice la articulación efectiva, con las entidades promotoras de salud EPS, las administradoras de riesgos laborales ARL, las instituciones prestadores de servicios de salud IPS, la sociedad civil organizada, la comunidad, las instituciones educativas entre otros, cumpliendo con el siguiente perfil: Profesional del área de la salud o administrativas, especializado en auditoria en salud, salud pública, gerencia en salud, planeación o relacionadas con experiencia mínima profesional de cinco (5) años y experiencia específica de tres (3) años, en coordinación, seguimiento o monitoreo de acciones de promoción y prevención en salud..
8.15 Cumplir las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas en el anexo técnico elaborado por la Secretaría de Salud y que hacen parte integral del estudio previo.
8.16 Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

8.17 Ejecutar las intervenciones asegurando el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, según se requiera, para así garantizar que el lugar, donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza, ventilación.

8.18 Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas (planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas)

8.19 Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. Previo a la ejecución de cualquier actividad, se deben contar con actas de coordinación, concertación y aprobación suscritas por: municipio, e interventoría del PIC y el profesional referente de la respectiva línea.

8.20 Disponer de manera permanente de los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: aplicaciones de software de videoconferencia, equipos de cómputo, impresoras e insumos para el trabajo.

8.21 Tener en cuenta las guías y documentos técnicos de las estrategias y tecnologías definidas por el ministerio..

8.22 Garantizar la calidad y el flujo de la información que dé cuenta de los resultados de las intervenciones colectivas y de la gestión técnica, administrativa y financiera de las mismas.

8.23 Todas las actividades a realizarse deben ser soportadas bajo el esquema de enfoque diferencial especificando ciclo de vida (gestante, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y adulto mayor), población a la cual pertenece (Victimas, Agencia Colombiana Reintegración, discapacidad, carcelarios, migrantes, LGBTI, otro), pertenencia étnica (afrocolombiano, indígena, palanquero, raizal, room gitano y otros) y Pertenencia a Red Unidos.

8.24 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al sistema de seguridad social integral durante el tiempo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

8.25 Una vez finalizada la ejecución del contrato, los elementos devolutivos y los de consumo no utilizados, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Salud del Municipio.

8.26 En la ficha metodológica se debe definir los elementos que deberán ingresar al Almacén Municipal.

8.27 Los diseños de las piezas comunicacionales son propiedad del municipio por lo cual, deben ser entregadas en medio digital editable, de tal manera que el municipio las pueda adaptar y/o reproducirlas cuando lo requiera.

8.28 Los diseños de las piezas comunicacionales gráficas, se deben llevar el texto “Política de Participación Social”.

8.29 El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto, la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al interventor del contrato. Previa a la liquidación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental.

8.30 Garantizar que se entreguen elementos de excelente calidad y que se efectué el cambio inmediato de los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas

condiciones de iguales o mejores características, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley.

8.31 El contratista se obliga a suministrar nuevamente los elementos y productos cuya devolución haga la interventoría del contrato, por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Yopal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectué la entidad. Los cambios que efectué el contratista no generaran ningún costo adicional al municipio

8.32 Asumir la totalidad de los costos de transporte, laborales, operativos y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes suministrados, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

8.33 Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

8.34 En cada uno de los informes se deberá adjuntar en original las evidencias de cada actividad.

8.35 Presentar informe mensual de la ejecución técnica y financiera a la entidad territorial o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, el informe debe llevar un anexo estadístico de la población beneficiada con enfoque diferencial, Los informes deberán ser presentados en medio escrito y digital, avalados por la interventoría, según las especificaciones dadas por esta.

8.36 Para el pago de las facturas presentadas se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1036 de 2022 del 15 de junio de 2022 por el cual se reglamenta el Registro individual de prestación de servicios de salud. o la normatividad que en el momento de presentar la factura este vigente,

8.37 Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía de Yopal y estar bajo la vigilancia del interventor.

8.38 Cumplir con las obligaciones señaladas en el numeral 11.3 de la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 0295 del 27 de febrero de 2023 .

8.39 Realizar informe final de la ejecución del PIC, en el cual se pueda determinar atributos como:

Accesibilidad (Conocer el porcentaje de cobertura del territorio con actividades PIC, Porcentaje de veredas, corregimientos o localidades de la entidad territorial en donde se ejecutan intervenciones colectivas).Porcentaje de personas por momento de curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez.Integralidad: Porcentaje de canalizaciones a servicios de salud y a servicios sociales con atención oportuna

8.40 Constituir las garantías en los amparos que se exijan en el estudio previo, las cuales deberán mantenerse vigentes en los términos que se especifiquen.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

10.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2 Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
10.4 Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal.
10.5 Realizar los pagos de las actas parciales dentro de los 30 días hábiles siguientes de radicadas en la Secretaría de Hacienda Municipal.
10.6 Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir con lo pactado
10.7 Suscribir el acta de inicio del contrato.
10.8 Expedir el certificado de cumplimiento del contrato a través de la interventoría, donde conste el recibo a satisfacción. Previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos para pago.
10.9 Dar todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita directamente o a través de la interventoría.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los [15 a 17 de la Ley 80 de 1993], cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer Multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD:

El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

Se constituirá con sus propios recursos y a favor del Municipio de Yopal Nit. No. 891.855.017-7 una garantía que amparare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su terminación y 4 meses más. Deberá estar vigente al momento de la liquidación	Cumplimiento	SI
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato	Responsabilidad Extracontractual	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de terminacion	Calidad del Servicio	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones,

representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE YOPAL	INTEGRAL GROUP SAS
Nombre: Carlos Alberto Rivera Niño Cargo: Secretario de salud municipal Dirección Diagonal 15 Nº 15-21 Teléfono:3227261115 Correo Electrónico: gesalud@yopal-casanare.gov.co	Nombre: Eduardo Andres Gomez Quimbayo Cargo: Representante Legal Dirección: calle 7 # 20 -35 Teléfono: 321 209 8831 Correo Electrónico: integralgroupyopal@gmail.com

CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente proceso estará a cargo del Secretario de Salud Municipal hasta tanto se suscriba el contrato de consultoría descrito en la cláusula 26 del presente contrato.

CLÁUSULA 26 – INTERVENTORÍA:

De acuerdo con la naturaleza del contrato, la complejidad y la magnitud del mismo requiere de un conocimiento especializado y para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario contratar la Interventoría, que incluye los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 27 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

27.1. Estudios y documentos previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. MYCA-SS-SAM-007-2023, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La Oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales
27.5. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 28 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el **secretario de Salud** del municipio de Yopal procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 30 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

1) Registro Presupuestal,
2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica,
3) pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,
4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral
5) suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA 31 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el área urbana y rural del municipio de Yopal Casanare y el domicilio contractual es el Municipio de Yopal

Elaboró: MIGUEL ANGEL LUNA SARAVIA Profesional contratado Ofician Asesora Jurídica
Revisó Minuta: YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO Alcalde Municipal

Nota. Este documento no requiere de firmas de las partes, solo se indica los nombres de las personas que intervienen en el proceso de revisión y aprobación electrónica por SECOP II y se entiende firmado electrónicamente. Solo en el evento de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidad y no sea posible adelantar el proceso en dicha plataforma, se debe firmar las minutas, para ello debe incluir la firma del alcalde, contratista, jefe oficina asesora de jurídica y profesionales que elaboran y revisan.